



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 92

Bogotá, D. C., jueves 26 de febrero de 2009

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 21 DE 2008

(noviembre 11)

Sesiones Ordinarias

Cuatrenio 2006-2010

Legislatura 2008 2009

Primer período

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día once (11) de noviembre del dos mil ocho (2008), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Arrieta Buelvas Samuel
Cáceres Leal Javier Enrique
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Enríquez Maya Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto
Rodríguez Carlina
Rojas Jiménez Héctor Helí
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Uribe Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Benedetti Villaneda Armando
García Valencia Jesús Ignacio
Salazar Cruz José Darío
Valdivieso Sarmiento Alfonso
Visbal Martelo Jorge Aníbal.

Dejaron de asistir los honorables Senadores:

Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Parody D'Echeona Gina María
Petro Urrego Gustavo.

Los textos de las excusas son los siguientes:

Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 2008

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario General

Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad

Ref: Remito copia de la resolución de la Mesa Directiva del Senado número 091 del 5 de noviembre de 2008.

Respetado doctor:

Por instrucciones del Senador Gustavo Petro U. remito copia de la Resolución de la Mesa Directiva del Senado número 091 del 5 de noviembre de 2008, por medio de la cual se autoriza al Senador Gustavo Petro U., para que viaje a la ciudad de Miami (Estados Unidos), del 9 al 19 de noviembre del año en curso, y acepte la invitación a participar en reuniones con Empresarios Colombianos y Extranjeros, a realizarse durante los días 10 al 18 de noviembre de 2008, atendiendo invitación realizada por el doctor Roberto Cadena, Presidente & CEO Chain Express Corp.

Lo anterior, como excusa para no asistir a las sesiones de la Comisión que se realicen durante ese lapso de tiempo.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Jesuita Quirós G.

Asistente Senador

Edificio Nuevo del Congreso de la República Tel. 3823438

Anexo: Lo anunciado

Dos (2)

Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 2008

Doctor

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

Presidente Comisión Primera

SENADO DE LA REPUBLICA

Ciudad

Cordial Saludo:

Doctor Cáceres, por problemas de salud, el Senador Parmenio Cuéllar no podrá asistir a las sesiones de la Comisión Primera programadas para esta semana, por lo que me ha solicitado que haga llegar la incapacidad médica, y a su vez sea aceptada su excusa en la Comisión Primera.

Atentamente,

Mábel Bastidas Díaz

Asistente UTL.

Anexo: Incapacidad Médica Servicio Médico Senado de la República

* * *

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2008

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario General

Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Con la presente me permito informar a usted, que la semana comprendida del 1° al 11 de noviembre del año en curso, me ausentaré del país, atendiendo tres invitaciones, que relaciono a continuación, según Resolución número 075 del 21 de octubre de 2008, de la Mesa Directiva del Senado, así:

- Noveno Foro de Biarritz – Francia
- Foro: “Buscar la iniciativa internacional por la Paz y la Democracia en Colombia” en la ciudad de París – Francia.
- Foro: “Reparación de las Víctimas en Colombia” en la Universidad de Granada, España.

Por lo anterior solicito sea excusado por la inasistencia a las Sesiones citadas para esas semanas.

Cordialmente,

Juan Fernando Cristo Bustos.

Senador de la República

Anexo copia Resolución número 075 del 21 de octubre de 2008 Mesa Directiva honorable Senado de la República

* * *

La Excusa de la honorable Senadora *Gina Parody D'Echeona* se encuentra transcrita en el Acta número 18 (28-10-08).

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio.

Siendo las 10:50 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

ORDEN DEL DIA

COMISION PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Cuatrenio 2006 - 2010 Legislatura 2008 - 2009

Primer Periodo

SESIONES ORDINARIAS

DIA: martes 11 de noviembre de 2008

Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación del Acta número 20

IV

Consideración y votación de proyectos para Primer Debate

1. Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2008 Senado 259 de 2008 Cámara, por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política. (Segunda Vuelta) (Provisionales).

Autores: honorables Representantes *Germán Reyes, Germán Navas, Franklin Legro, Carlos A. Piedrahíta, Carlos Zuluaga, María I. Urrutia, Jesús Bernal Amorochó, Luis Carlos Avellaneda, Héctor Helí Rojas, Eduardo Enriquez Maya, Samuel Arrieta, Alfonso Núñez, Gloria Inés Núñez, Jorge Eliécer Guevara, Alexander López, Juan Carlos Vélez Uribe, Germán Alonso Olano, Germán Cotrino y Pedro Jiménez Salazar.*

Ponente:

Primer Debate: honorable Senador *Samuel Arrieta Buelvas*

Publicación Texto Aprobado Plenaria de Cámara: **Gaceta del Congreso** número 738 de 2008

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 738 de 2008

Comisión Accidental: honorables Senadores *Samuel Arrieta Buelvas (coordinador), Héctor Helí Rojas Jiménez, Eduardo Enriquez Maya, Jorge Anibal Visbal Martelo, Parmenio Cuéllar Bastidas y Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*

2. Proyecto de ley 35 de 2008 Senado, por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código Civil.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes*

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 469 de 2008

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 667 de 2008

3. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2008 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política. (Distritos Turísticos)

Autor: honorable C. *Luis Enrique Dussán López, Carlos Cárdenas Ortiz, Jairo Clopatosfsky, Hernán Andrade, Víctor Vásquez, Ricardo Arias, Alexander López y otros*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano*

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 600 de 2009

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 711 de 2008

4. Proyecto de ley 93 de 2008 Senado, por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la Transformación Social.

Autor: honorable Senadora *Cecilia López Montaña*

Ponentes: Primer Debate: honorables Senadores *Gina Parody D'Echeona (Coordinadora), Héctor Helí Rojas Jiménez, Parmenio Cuéllar Bastidas, Carlina Rodríguez Rodríguez, Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Samuel Arrieta Buelvas.*

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 528 de 2008

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 704 de 2008

5. Proyecto de ley 22 de 2008 Senado, por la cual se expide el Estatuto de Protección contra el abuso sexual infantil y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Gina Parody D'Echeona*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 465 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 719 de 2008

6. **Proyecto de ley 97 de 2008 Senado**, por la cual se regula la *Retención Transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorables Senadores *Luis Felipe Barrios y Claudia Rodríguez*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 523 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 719 2008

7. **Proyecto de ley 86 de 2008 Senado**, por medio de la cual se otorgan beneficios a las familias de las personas secuestradas con posterioridad al ejercicio de su cargo.

Autor: honorable Senador *Luis Elmer Arenas*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 522 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 735 de 2008

8. **Proyecto de ley número 162 de 2008 Senado**, por medio de la cual se adiciona el artículo 365 a la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano. (Fabricación y porte de armas).

Autor: honorable Senador *Camilo Sánchez Ortega*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Gustavo Petro Urrego*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 662 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 748 de 2008

9. **Proyecto de ley 17 de 2008 Senado**, por la cual se elevan a *Faltas gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS*.

Autor: doctor *Fabio Valencia Cossio* – Ministro de Interior y de Justicia

Ponentes: Primer Debate: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos* (Coordinador), *Gina Parody D'Echeona*, *José Darío Salazar*, *Alfonso Valdivieso Sarmiento*, *Parmenio Cuéllar Bastidas* y *Samuel Arrieta Buelvas*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 464 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 559 de 208 (honorable Senador *Parmenio*)

Gaceta del Congreso número 735 de 2008 (Mayoría)

Gaceta del Congreso número 753 de 2008 (honorable Senador *Cristo*)

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Javier Enrique Cáceres Leal

El Vicepresidente,

Roberto Gerlein Echeverría

El Secretario General,

Guillermo Leon Giraldo Gil

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya Quórum Decisorio se someterá a votación.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación del Acta número 20

La Presidencia abre la discusión del Acta número 20 correspondiente a la sesión del día 4 de noviembre de 2008 e informa que una vez se constituya Quórum Decisorio se someterá a votación.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 23 DE 2008 SENADO 259 DE 2008 CAMARA

por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política.

(Segunda Vuelta)

Secretario:

Señor Presidente, al respecto me permito comunicarle que en la sesión pasada se dio inicio a la discusión de la proposición, a solicitud de varios Senadores se nombró una comisión accidental conformada por los honorables Senadores Samuel Arrieta Buelvas coordinador, Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, Eduardo Enríquez Maya, Jorge Aníbal Visbal Martelo, Parmenio Cuéllar Bastidas y Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu para que analizaran las 3 proposiciones formuladas y trataran de obtener un consenso respecto al articulado.

Señor Presidente esta y quiero también informarle que en la sesión pasada fue radicado y leído en la comisión un impedimento formulado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Quisiera señor Presidente que se inicie apenas se apruebe el orden de día, la sesión informándole a los señores senadores mi impedimento lo explico muy rápidamente, un familiar en segundo grado de consanguinidad entró hace unos años a la Fiscalía como auxiliar en la Fiscalía, ha ido ascendiendo, hoy es fiscal fue nombrado provisional en el 2005 – 2006 un familiar en segundo grado de consanguinidad, entonces yo quisiera saber ¿si puedo intervenir o no puedo intervenir en ese debate?

IMPEDIMENTO

Conforme a lo estipulado en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la Comisión Primera del honorable Senado de la República, declararme impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 259 de 2008 Cámara –023 de 2008 Senado, por considerar que me encuentro en un conflicto de interés en relación con el mismo.

Lo anterior en razón a que en la actualidad mi hermano ocupa un cargo en la Fiscalía General de la Nación con calidad de provisional.

Firmado por honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, aun cuando formalmente la subcomisión no se ha reunido, la verdad doctor Arrieta es que hemos estado conversando con la mayoría de los miembros de esa subcomisión y uno de los puntos que tenemos acordados es el de que este proyecto rija para las situaciones jurídicas de las personas antes de septiembre del año 2004.

De tal manera que no me parece que el doctor Velasco deba ser aceptado el impedimento en su caso porque habría ocurrido el hecho después del 2004, entonces yo pediría que cuando haya quórum le neguemos el impedimento al doctor Velasco y señor Presidente hay una proposición que está en manos del doctor Arrieta que es el coordinador de la subcomisión, podríamos leerla y podríamos ir discutiendo sobre ella advirtiendo que la mayoría de los miembros de la subcomisión estamos de acuerdo con la mima y de esa manera tratar de que el proyecto se vote hoy. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas:

Señor Presidente muchas gracias. El doctor Helí ha expresado de manera sucinta lo que es el sentir de la subcomisión que usted ha nombrado, me informan que lamentablemente el doctor Parmenio Cuéllar se encuentra con quebrantos de salud y esta subcomisión ha traído un informe señor Presidente que además tiene el aval del Gobierno en cabeza del señor Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Efectivamente presidente ya tenemos aquí una aproximación a lo que es el texto final que aprobaríamos de consenso que es la siguiente:

INFORME DE SUBCOMISION

PROPOSICION SUSTITUTIVA NUMERO 30

El artículo 1° del **Proyecto de Acto Legislativo numero 259 de 2008 Cámara, 023 de 2008 Senado**, por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 1°. Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 125 de la Constitución, así:

Parágrafo transitorio. Durante un tiempo de tres (3) años contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil implementará los mecanismos necesarios para inscribir en carrera administrativa de manera extraordinaria y sin necesidad de concurso público a los servidores que a la fecha de publicación de la Ley 909 del 2004 estuviesen ocupando cargos vacantes de forma definitiva en calidad de provisionales del sistema general de carrera o de encargos siempre y cuando cumplan las calidades y requisitos exigidos para su desempeño al momento de comenzar a ejercerlo y que a la fecha de la inscripción extraordinaria continúe desempeñando cargos de carrera. Igual derecho y en las mismas condiciones tendrán los servidores de los sistemas especiales y específicos de la carrera, para lo cual la entidad competente, dentro del mismo término adelantará los trámites respectivos de inscripción.

Mientras se cumpla este procedimiento, se suspenden todos los trámites relacionados con los concursos públicos que actualmente se están adelantando sobre los cargos ocupados por los empleados a quienes les asiste el derecho previsto en el presente parágrafo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá desarrollar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente Acto Legislativo, instrumentos de calificación del servicio que midan de manera real el desempeño de los servidores públicos inscritos de manera extraordinaria en carrera administrativa.

Quedan exceptuados de estas normas los procesos de selección que se surtan en desarrollo de lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política y los funcionarios regidos por el artículo 256 de la Constitución Política, carrera docente y carrera diplomática y consular.

Firmada honorables Senadores

Samuel Arrieta Buelvas, Javier Cáceres Leal, Héctor Helí Rojas Jiménez, Jorge Visbal Martelo.

Ese es señor Presidente el texto que recoge en esencia las cosas que habíamos discutido en primer lugar, se entiende que se cobija a quienes estén en la figura de encargo siempre y cuando el cargo del titular esté en la figura de vacancia definitiva y se corrige la fecha de la ley y se acoge la que se propuso en Cámara dado que fue la que se le dio el debate correspondiente en esta corporación.

En lo demás presidente queda a pesar de nuestra voluntad manifestar en el debate tercero y cuarto por fuera los docentes provisionales para darle viabilidad al resto de funcionarios en encargo igualmente a la Rama Judicial en cabeza de los jueces ello buscando presidente la aprobación de este proyecto de acto legislativo muy a pesar de que hubiésemos querido compartir el criterio inicialmente previsto de maestros y seguramente en el tema de los jueces se acogieron las razones expuestas por el Concejo Superior de la Judicatura.

Ese es señor Presidente el informe que tenemos para presentar a la Comisión y que reemplaza de todas formas la proposición que habíamos escrito con su señoría y otros senadores.

Cuenta con el apoyo del Gobierno señor Presidente si usted quiere darle la palabra al señor Director de la Función Pública para que de su viva voz exprese la opinión del Gobierno frente a este acuerdo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Señor Presidente, mi intervención es con la finalidad de informar a la Comisión y recordarle a su señoría que designo una subcomisión con la finalidad de precisar algunos conceptos para que esta reforma constitucional sea útil y la verdad señor Presidente que esa subcomisión no ha podido reunirse, a la primera reunión asistieron los honorables senadores Héctor Helí Rojas, Jorge Visbal y quien habla.

A renglón seguido nosotros le solicitamos a la función del servicio civil que nos haga conocer unos datos con la finalidad repito de acertar de la mejor manera posible en esta enmienda constitucional, es el momento que no conocemos ese informe, por lo tanto mi sugerencia, mi sugerencia y que la converse con el señor director de la función es que nos hagan conocer a los 6 miembros que su señoría designó los datos que estamos solicitando con la finalidad de proceder a rendir el informe para conocimiento de la comisión primera constitucional.

Una vez que los conozcamos estudiamos rápidamente y procedemos a votar el acto legislativo, yo en este momento no estoy en condiciones de aprobar o de inaprobar esta reforma constitucional sin conocer los datos que hemos solicitado y cumplir con la función de esta comisión accidental ante la comisión.

Entonces señor Presidente dejo planteada esa inquietud más todavía cuando existen creo en la mesa algunas peticiones del honorable senador Parmenio Cuéllar que es miembro de la subcomisión y que hasta el momento no ha llegado, lo propio de la doctora Elsa es miembro de la subcomisión, no sé cuál sea el concepto de ella y lo propio del doctor Jorge Visbal y no sé quién sea el de la U, ¿el partido de la U quién fue designado para cumplir? Ah, el doctor Visbal, perdón.

Entonces señor Presidente dejo planteada mi inquietud y me preocupa como acabo de expresarlo. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor secretario hay un impedimento en la mesa por favor sírvase leerlo.

Secretario:

Impedimento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 me permito solicitar a los miembros de la comisión aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto Acto Legislativo 23 del 2008 Senado, 259 del 2008 Cámara.

Lo anterior en razón de que tengo parientes trabajando en la Fiscalía General de la Nación.

Firmado. *Eduardo Enríquez Maya.*

Está leído el impedimento señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

En la sesión pasada cuando íbamos a estudiar los impedimentos para la reforma a la administración de justicia no se procedió como lo están insinuando ahora, tan es así que el Senador Parmenio Cuéllar solicitó que deberían de haber en la comisión 11 honorables Senadores y así se procedió, de manera que esperemos que lleguen los demás colegas para.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, vamos a continuar discutiendo, ¿una moción de orden doctor Héctor Helí?

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo lo que iba a proponer es que usted ordene luego de que termine el doctor Gerlén leer el informe que nos ha traído la Comisión del Servicio Civil y que ya algunos miembros de la subcomisión conocemos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Yo me voy a referir muy someramente al tema del impedimento señor Presidente.

A mí me parece que de todas las lecturas de fallos y conceptos que aquí se han dado, pues hay una cosa bastante clara.

El impedido presenta su impedimento, se mantiene en el recinto mientras se decide, si la comisión resuelve declararlo impedido se retira del recinto no participa ni en la discusión ni en la votación pero si la comisión declara que no está impedido simplemente ejerce sus funciones del Senador por la Comisión Primera y participa en las deliberaciones y en las votaciones.

En cuanto al impedimento que se leyó aquí señor Presidente a mí me parece que no debe aprobarse, el hecho de que uno tenga un hermano en una posición interina no es óbice para que no se participe en la discusión y aprobación de un acto reformativo de la Constitución, un acto eminentemente general aplicable a toda la sociedad colombiana, no creo yo que haya un beneficio especial y particular para quienes teniendo familiares impedidos voten o participen en las deliberaciones de la comisión. Muchas gracias señor Presidente.

La Secretaria informa que se ha constituido Quórum Decisorio.

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los asuntos pendientes:

II

Consideración y votación del Orden del Día

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación del Acta número 20

La Presidencia cierra la discusión del Acta número 20 correspondiente a la sesión del día 4 de noviembre de 2008 y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

V

Consideración y votación de proyectos para Primer Debate

Proyecto de Acto Legislativo número 23 de 2008 Senado 259 de 2008 Cámara *por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política* (Segunda Vuelta)

La Presidencia cierra la discusión del impedimento presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves y sometido a votación es negado con constancia por parte de la Secretaria de haber sido negado con 10 votos y que el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves no participó en la votación.

Por disposición de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente impedimento:

IMPEDIMENTO

Conforme a lo estipulado en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a los miembros de la comisión, aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 23 de 2008 Senado 259 de 2008 Cámara.

Lo anterior en razón que tengo parientes trabajando en la Fiscalía General de la Nación.

Firmado honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Senador Enríquez, lo que yo entiendo es que usted tiene un pariente vinculado a la fiscalía cercano y que se podría beneficiar con este proyecto.

Entonces a mi modo de ver si hay un beneficio directo con un pariente que esté hasta cuarto grado de consanguinidad para mí sí habría el impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Antes del 2004 y después del 2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Gracias señor presidente, yo sí quisiera que la mesa en forma rápida e inmediata nos tratara de resolver, ahí tenemos los reglamentos respectivos,

la ley que es muy clara para poder realmente adelantar esta sesión y nos digan realmente y de acuerdo a los casos quiénes tenemos que declararnos impedidos y a quiénes se les acepta el impedimento, porque de lo contrario seguramente nos llevaríamos aquí 2 y 3 horas cada uno pronunciando sendos discursos y finalmente no vamos a estudiar el proyecto que realmente tenemos para salir de una vez por todas de esta circunstancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, solo para dejar constancia que evidentemente acepto la decisión de la comisión, voy a intervenir en el debate del proyecto pero no voy a intervenir ni votare los impedimentos.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya y sometido a votación es negado con constancia por parte de la Secretaria del voto afirmativo del honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe, la abstención del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves y la no presencia del honorable Senador Eduardo Enríquez Maya en el Recinto durante la votación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor secretario léase la propuesta que ha pedido el doctor Héctor Helí para entrar en su discusión.

Secretario:

Si señor Presidente, el informe de la subcomisión firmada por los honorables Senadores Samuel Arrieta Buelvas, Javier Cáceres Leal, Héctor Helí Rojas y otra firma dice:

El artículo 1º del proyecto de Acto Legislativo 259 del 2008 Cámara, 023 del 2008 Senado por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política quedara así:

Artículo 1º. Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 125 de la Constitución así:

Parágrafo transitorio, durante un tiempo de 3 años contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo la comisión nacional del servicio civil, implementará los mecanismos necesarios para inscribir en carrera administrativa de manera extraordinaria y sin necesidad de concurso público a los servidores que a la fecha de publicación de la Ley 909 del 2004 estuviesen ocupando cargos vacantes de forma definitiva en calidad de provisionales del sistema general de carrera o de encargos siempre y cuando cumplan las calidades y requisitos exigidos para su desempeño al momento de comenzar a ejercerlo y que a la fecha de inscripción extraordinaria continúen desempeñando cargos de carrera, igual derecho y en las mismas condiciones tendrán los servidores del sistema especiales y específicos de la carrera, para lo cual la entidad competente dentro del mismo término adelantará los trámites respectivos de inscripción.

Mientras se cumpla este procedimiento se suspenden todos los trámites relacionados con los concursos públicos que actualmente se están adelantando sobre los cargos ocupados por los empleados a quienes les asisten el derecho previsto en el presente parágrafo.

La comisión nacional del servicio civil deberá desarrollar dentro de los 3 meses siguientes a la publicación del presente acto legislativo instrumentos de calificación del servicio que midan de manera real el desempeño de los servidores públicos inscritos de manera extraordinaria en carrera administrativa.

Quedan exceptuados de estas normas los procesos de selección que se surtan en desarrollo de lo previsto en el artículo 131 de la Constitución Política y los funcionarios regidos por el artículo 256 de la Constitución Política, carrera docente y carrera diplomática y consular.

Firmado. Samuel Arrieta Buelvas, Javier Cáceres y Héctor Helí.

Esta leído el informe señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Señor Secretario es que quiero que tome nota porque supuestamente este es un proyecto del Polo Democrático y ustedes son los que se benefician siempre políticamente de este tipo de proyectos y quiero dejar constancia

ante la comisión y ante todos los que están aquí que ninguno de los 2 del Polo Democrático estará.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hay una proposición, aquí no vamos a discutir un momentito aquí una proposición de cambiar funcionarios públicos por servidores, con esa modificación se somete a su discusión, ¿lo aprueban?

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición Positiva con que termina el informe de ponencia y sometido a votación es aprobado con constancia de la Secretaria de haber sido aprobado por 13 votos afirmativos y el voto negativo del honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento.

La Presidencia abre la discusión del articulado y somete a consideración de la Comisión el artículo primero formulado por la Comisión Accidental junto con la proposición presentada por el honorable Senador Javier Cáceres Leal:

PROPOSICION SUSTITUTIVA NUMERO 30

El artículo 1°. **Del Proyecto de Acto Legislativo número 259 de 2008 Cámara, 023 de 2008 Senado, por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política** quedará así:

Artículo 1°. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 125 de la Constitución, así:

Parágrafo transitorio. Durante un tiempo de tres(3) años contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil implementará los mecanismos necesarios para inscribir en carrera administrativa de manera extraordinaria y sin necesidad de concurso público a los servidores que a la fecha de publicación de la Ley 909 del 2004 estuviesen ocupando cargos vacantes de forma definitiva en calidad de provisionales del sistema general de carrera o de encargos siempre y cuando cumplan las calidades y requisitos exigidos para su desempeño al momento de comenzar a ejercerlo y que a la fecha de la inscripción extraordinaria continúe desempeñando cargos de carrera. Igual derecho y en las mismas condiciones tendrán los servidores de los sistemas especiales y específicos de la carrera, para lo cual la entidad competente, dentro del mismo término adelantará los trámites respectivos de inscripción.

Mientras se cumpla este procedimiento, se suspenden todos los trámites relacionados con los concursos públicos que actualmente se están adelantando sobre los cargos ocupados por los empleados a quienes les asiste el derecho previsto en el presente párrafo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá desarrollar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente acto legislativo, instrumentos de calificación del servicio que midan de manera real el desempeño de los servidores públicos inscritos de manera extraordinaria en carrera administrativa.

Quedan exceptuados de estas normas los procesos de selección que se surtan en desarrollo de lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política y los funcionarios regidos por el artículo 256 de la Constitución Política, carrera docente y carrera diplomática y consular.

Firmada honorables Senadores *Samuel Arrieta Buelvas, Javier Cáceres Leal, Héctor Helí Rojas Jiménez, Jorge Visbal Martelo.*

PROPOSICION NUMERO 31

En el texto del artículo 1° del informe de subcomisión cámbiese la palabra “funcionario” por “servidor” en el último inciso.

Firmada honorable Senador *Javier Cáceres Leal.*

La Presidencia cierra la discusión de las Proposiciones número 30 y 31 y sometido a votación es aprobado con constancia de la Secretaria de haber obtenido 13 votos afirmativos y el voto negativo del honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento.

El artículo 1° aprobado es el siguiente:

Artículo 1°. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 125 de la Constitución, así:

“*Parágrafo transitorio.* Durante un tiempo de tres (3) años contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil implementará los mecanismos necesarios para

inscribir en carrera administrativa de manera extraordinaria y sin necesidad de concurso público a los servidores que a la fecha de publicación de la Ley 909 del 2004 estuviesen ocupando cargos vacantes de forma definitiva en calidad de provisionales del sistema general de carrera o de encargados siempre y cuando cumplan las calidades y requisitos exigidos para su desempeño al momento de comenzar a ejercerlo y que a la fecha de la inscripción extraordinaria continúen desempeñando cargos de carrera. Igual derecho y en las mismas condiciones tendrán los servidores de los sistemas especiales y específicos de la carrera, para lo cual la entidad competente, dentro del mismo término adelantará los trámites respectivos de inscripción.

Mientras se cumpla este procedimiento, se suspenden todos los trámites relacionados con los concursos públicos que actualmente se están adelantando sobre los cargos ocupados por los empleados a quienes les asiste el derecho previsto en el presente párrafo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá desarrollar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente acto legislativo, instrumentos de calificación del servicio que midan de manera real el desempeño de los servidores públicos inscritos de manera extraordinaria en carrera administrativa.

Quedan exceptuados de estas normas los procesos de selección que se surtan en desarrollo de lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política y los servidores regidos por el artículo 256 de la Constitución Política, carrera docente y carrera diplomática y consular”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Yo lo que quiero decir Presidente es en qué estamos, bueno, a ver, se está discutiendo la proposición con que termina el informe?

Bueno, eso no tengo inconveniente, quiero sobre la proposición que se leyó, ¿era una proposición?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Era el informe de la subcomisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Entonces, señor Presidente sobre ese informe quiero hacer 2 preguntas a los funcionarios que nos acompañan porque en ese punto quedamos.

La primera, las implicaciones de haber incluido a quienes están encargados que son funcionarios de carrera me parece que es importante que eso quede claro porque si se incluyen entonces eso tiene por supuesto la implicación obvia que estuvimos comentando en la reunión anterior, yo quiero que sobre eso nos hagan una presentación clara, explícita, las implicaciones y los riesgos que tienen.

Y segundo, el cambio que se plantea en el inciso 3° de ese párrafo cuando dice: Quedan exceptuados de estas normas los procesos de selección que se surtan en desarrollo de lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política y los funcionarios regidos por el artículo 256 en lugar de los servidores, ¿Cuáles son las implicaciones?

Yo creo que eso es importante porque esos son 2 temas que aquí en forma expresa se mencionaron y sobre los cuales yo quisiera que se tuviese una suficiente claridad porque ahí hay derechos adquiridos y ahí hay situaciones bastante complejas.

Y por último por supuesto me parece importante que aclaremos el tema que tiene que ver con los trámites de concurso que se están adelantando, especialmente si esto ha generado derechos, yo pedí que se citara al fiscal, pedí opinión de la Fiscalía, no ha habido pronunciamiento alguno ni siquiera de esta comisión pero sí me preocupa porque hay personas que se presentaron y supuestamente tienen unos derechos.

Yo creo que es importante tener en cuenta las personas que tienen unos derechos adquiridos, me parece que de lo contrario pues estaríamos creando y aprobando en este acto legislativo unos problemas que no creo que corresponda a lo que quisiera el Congreso de la República.

Yo estoy de acuerdo en evolucionar en este tema, me parece que se han encontrado puntos de entendimiento pero quisiera claridad sobre esos 3 aspectos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fernando Grillo – Director de la Función Pública:

Senadores, el punto de la Rama Judicial que me parece que es vital en este momento...

La palabra empleados públicos, ¿Por qué razón? Porque como lo planteó el Presidente del Concejo de la Judicatura, en el caso de la Rama Judicial están en plena vigencia los concursos de méritos tanto para jueces como para empleados, lo cual quiere decir que deben excluirse de la aplicación del presente acto legislativo en nuestro criterio tanto jueces como empleados públicos, para que queden excluidos ambos es necesario que se retome la palabra que venía de la Cámara de Representantes que es servidores públicos, luego senador, ese es el criterio y consideramos que es aceptable como fue aprobado si la palabra con que quedó aprobado fue servidores.

Dos, el tema de los encargos, los derechos adquiridos y la fecha de septiembre 24 de 2004, las subcomisión le pidió a la comisión nacional del servicio civil cuyo gerente en la prueba en ejecución está aquí, el doctor Eduardo González que le documentara a esa subcomisión cuáles eran los efectos de fijar una fecha septiembre 24 o una fecha posterior de una convocatoria y cuáles eran los efectos de esa modificación respecto al tema de los encargos.

La comisión nacional del servicio civil a través del doctor González, mandó una lista de cuáles eran las entidades estatales donde ya hay derechos consolidados a través de listas de elegibles y donde salieron a concurso empleados de servidores públicos en condición de encargo y a partir de cuándo.

Aquí está la lista, yo se la expresé a algunos de los senadores, pero leo rápidamente las entidades estatales donde ya hay listas de elegibles si me lo permiten, Agencia Hidrocarburos, Archivo de la Nación, Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, Comisión Nacional de Televisión, Comisión del Servicio Civil, Departamento de la Función Pública, Departamento Nacional de Planeación, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Dirección Nacional de Estupefacientes, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, Fondo de Previsión Social del Congreso, Fondo de Estupefacientes, el ICAM, Coldeportes, Colciencias, El ICFES, El IBCE, El Invima, el Inco, El Instituto Nacional de Salud, El INCI, El Insort, El Instituto Técnico Central, El Ministerio de Agricultura, El Ministerio de Ambiente, El Ministerio de Educación Nacional, El Ministerio de Hacienda, El de Cultura, El de Minas, El de Relaciones Exteriores, El de Justicia, La Contaduría General de la Nación y la UDME.

¿Eso qué quiere decir?, que en esas entidades estatales ya salieron listas de elegibles y dentro de las listas de elegibles que salieron en esas entidades habían que eran 873 cargos, de los 873 cargos senadores habían 282 que tenían la situación de encargo, luego eso se sugería no tocarlo porque generaríamos todo un tema de demandas y de derechos adquiridos como señala el senador, por eso era nuestra preocupación de septiembre 24 de 2004.

Dos, no se consolidan exclusivamente derechos adquiridos a mi juicio con una lista de elegibles y eso de dónde lo saco, lo saco de 2 sentencias de la Corte Constitucional que son la T-559 de 2000 y la T-241 de 2001 que dicen rápidamente lo siguiente en esa materia:

Para la corte resulta claro que aunque todavía no hubiese culminado un concurso de mérito ya había un derecho indiscutible a favor de los demandantes, era aun sin listas de elegibles el ciudadano tiene derecho a que el concurso siga hasta terminar.

Y una segunda sentencia, la Corte advierte que quien ha participado en un concurso y ha completado todos los procedimientos tiene un interés legítimo en que agoten las etapas restantes del proceso que resulten necesarias para garantizar la protección de su interés y confía legítimamente en que la administración adoptara los pasos conducentes a ser que el concurso concluya efectivamente.

En virtud de esas 2 jurisprudencias, el Gobierno Nacional y la comisión nacional del servicio civil considera que debe respetarse la fecha de sep-

tiembre 24 de 2004, tocar eso afectaría los concursos donde hay listas de elegibles y los concursos donde las personas ya presentaron la primera prueba y espera que esto culmine, ese concurso ya está en proceso de elaboración de la logística y se va a practicar el 14 de diciembre de este año.

Entonces, si el Congreso de la República deja intangible la fecha de septiembre 24 y solo se da protección para provisionales y para encargados sin tocar la fecha de septiembre 24, el Gobierno Nacional considera que se preserva la carrera administrativa en Colombia y de otra parte se protege las injusticias que existían para un provisional o un encargado siempre y cuando no se toque esa fecha.

Si se modifica esa fecha me preguntaba el senador Enríquez Maya. ¿Qué pasa si lo modificamos un mes? Pues que en ese mes como ahora se lo expliqué salieron a oferta estos exámenes de las entidades que les he citado, luego sería muy grave, luego en las condiciones en que está planteado el acto legislativo que yo revisé con los senadores pensaría que de una parte se hace equidad con provisionales y encargados pero se preserva el sistema de mérito en Colombia en el que se ha empeñado el Gobierno Nacional y por supuesto los senadores aquí presentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No, pero a ver, yo lo que quería era decirle a mi amigo Alfonso Valdívieso para que no quede votando en contra del proyecto porque talvez no le habíamos informado bien, este es un acuerdo al que se llegó con el gobierno y de manera muy tranquila y muy responsable me parece como lo dice el doctor Grillo, no hemos afectado la carrera, no hemos afectado los concursos que están en camino, hemos respetado los derechos adquiridos y simplemente tratamos de hacer justicia con unas personas que como hemos repetido no pueden menos en esta época tan terrible perder el empleo que les va a significar perder casi todos sus derechos porque hoy día la vida es el empleo de eso es que come y que duerme y que sufre y que ama y que lloran las familias en Colombia.

Me parece que el doctor Grillo lo resume muy bien y yo quisiera doctor Valdívieso y amigos senadores decirles que obramos con mucha responsabilidad, nosotros teníamos una fecha del 2005 y nos explicaron que eso podía afectar derechos adquiridos o meras expectativas pero que están en curso y resolvimos aceptar la fecha del 2004 y en eso voy a pedir que intervenga el doctor González para que ratifique este acuerdo al que estamos llegando.

Nos da mucha pena como dijo el doctor Arrieta con algunos funcionarios de la Rama Judicial, a quienes pensábamos proteger de una mera reforzada incluyéndolos en el proyecto, pero nos dijeron el Concejo Superior de la Judicatura y nos dijeron gentes de las fiscalías y nos dijeron voceros de Asonal Judicial, porque en esto hemos escuchado a unos y a otros, aquí no se le está haciendo un favor a nadie, se está tratando de concertar y de hacer lo que sea más razonable y más justo a sabiendas de que siempre alguien quedara lesionado.

Entonces hay unos señores jueces a quienes a mí se me cae la cara de vergüenza porque yo soy el más respetuoso de los Jueces de Colombia que no van a quedar protegidos por esta ley, no sé si 100 ó 120 creo que nos dijeron pero había que escuchar la voz de Asonal Judicial y había que escuchar la voz de algunos servidores públicos de la Rama Judicial que ya están en lista de elegibles o que ya están en procesos que van a conducir a esa lista de elegibles, me parece que más justicia no se podía hacer.

En el tema de los encargados escuchamos también al gobierno, nos dijeron, es muy complicado cubrir todos los encargos porque va a haber un conflicto entre quien resulte elegible y quien esté encargado y de alguna manera doctor Visbal que los 2 hemos tenido más duda sobre ese tema, a nosotros nos convence que el que está encargado, de alguna manera ya tiene su puesto y que si sale del encargo no va a quedar desempleado que es como la filosofía que ha movido en este caso a mi persona pero también al partido y a otros partidos de esta comisión a obrar con alguna justicia, si esos encargados después del 2004 se van a chocar con un elegible no van a quedar sin empleo, seguramente se van a desmejorar en lo que significaba el encargo que tenía pero no van a quedar en la situación dramática de perder el empleo.

De alguna manera pienso que con estas explicaciones debe quedar muy claro que este proyecto doctor Reyes usted que ha sido el mayor impulso de esto, no hay ni siquiera lugar a impedimentos porque no estamos favoreciendo a nadie en especial ni a un grupo ni siquiera a un sector, estamos tratando de concertar y el Gobierno debe tener en cuenta que aquí la oposición en estos temas obra con toda razón, con todo afecto, con toda transparencia y que la oposición resalta también que el gobierno haya cedido en algunos puntos y haya colaborado a que esto salga adelante, porque esto ni es del Polo, ni del Partido Liberal, ni del Partido Conservador, ni del gobierno, ni de la oposición, este es un tema de 120 mil familias colombianas que de no ser protegidas a través de una norma como la que estamos haciendo van a haber conculcados o desconocidos sus más fundamentales derechos a tener una vida digna que parte de tener un empleo, si no el mejor aceptable y suficiente para nuestro diario vivir.

Yo creo que esta explicación la doy, porque como miembro de la subcomisión no quisiera dejar ninguna duda, vimos los informes, nos dijeron hay 5 mil ciento algo funcionarios en esos procesos hay 800 algo de encargados si la memoria no me falla, es decir analizamos también técnicamente la situación, sabemos que son 120 jueces, sabemos que son 800 encargados y sabemos que son 5000 algo que están en los procesos, todo lo hemos considerado, de alguna manera por último les diría señores senadores que votar la propuesta que hemos votado y que hemos aprobado es como volver a los términos de la propuesta inicial que de pronto por el camino se nos iba extendiendo tanto que terminó siendo hasta contradictoria con los temas que hemos planteado aquí de defender la carrera, de defender el mérito, de defender los concursos pero obviamente primero que todo de defender los derechos fundamentales de todos los colombianos.

Señor Presidente, yo creo que para que no queden dudas de ninguna naturaleza el señor doctor González debería desde una entidad autónoma e independiente dar su opinión y su concepto que ya en privado nos ha expresado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Nos falta un artículo que es el artículo de vigencia, vamos a aprobarlo y seguimos. Lea el artículo señor secretario.

Secretario:

El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación, está leído el artículo de vigencia.

La Presidencia abre la discusión del artículo leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Señor Presidente, como yo no suscribí el informe de la subcomisión dejé una proposición que por la brevedad en trámite no fue considerada, solicito quede como constancia para ser tramitada en plenaria del honorable Senado de la República.

CONSTANCIA

En vista de que la Comisión Primera del Senado de la República analizara y votara el proyecto de **Acto Legislativo 259 de 2008 Cámara y 023 de 2008 Senado**, por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política, me permito proponer se modifique el artículo 1º así:

Artículo 1º. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 125 de la Constitución Política, así:

Parágrafo transitorio. Durante un tiempo de tres (3) años contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la Comisión Nacional de Servicio Civil implementará los mecanismos necesarios para inscribir en carrera administrativa de manera extraordinaria y sin necesidad de concurso público a los servidores que al 30 de diciembre de 2004 estuviesen ocupando cargos vacantes de forma definitiva en calidad de provisionales del sistema general de carrera, siempre y cuando cumplan las calidades y requisitos exigidos para su desempeño al momento de comenzar a ejercerlo y que a la fecha de inscripción extraordinaria continúen en dichos cargos. Igual derecho y en las mismas condiciones tendrán los servidores de los sistemas especiales u específicos de la carrera, para lo cual la entidad competente, dentro del mismo término adelantará los trámites respectivos de inscripción.

Mientras se cumpla este procedimiento, se suspenden todos los trámites relacionados con los concursos públicos que actualmente se están adelan-

tando sobre los cargos ocupados por los empleados a quienes les asiste el derecho previsto en el presente párrafo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá desarrollar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente Acto Legislativo, instrumentos de calificación del servicio que midan de manera real el desempeño de los servidores públicos inscritos de manera extraordinaria en carrera administrativa.

Quedan exceptuados de estas normas los procesos de selección que se surtan en desarrollo de lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política, carrera docente y carrera diplomática y consular.

Después de oír las valiosas intervenciones de varios colegas en la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República y las explicaciones que suministró el doctor Samuel Arrieta Buelvas para que esta célula legislativa acoja el proyecto de **Acto Legislativo número 259 de 2008 Cámara, 023 de 2008 Senado**, por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política, manifiesto estar plenamente de acuerdo con ellas, pues se trata de aplicar un principio elemental de justicia y de garantizar el derecho fundamental al trabajo, de varias personas que han prestado su servicio al Estado de manera eficiente y por un tiempo considerable.

La modificación que propongo en nada obstaculiza el trámite, ni afecta la validez del proyecto, porque el tema se propuso en varias ocasiones y a pesar de esto, no fue sometido a votación y tampoco negado.

Las razones que me llevan a proponer este cambio y que sustentan adicionalmente la reforma son las siguientes:

La verdad, con el acto legislativo se aplica un principio de justicia con todos aquellos servidores públicos que han prestado al Estado su colaboración eficiente y por un tiempo considerable, quienes por diversas circunstancias no han accedido a la Función Pública de manera definitiva permaneciendo hasta la fecha en situación de provisionalidad.

Según el texto del proyecto de acto legislativo mencionado, tendrán derecho a la inscripción extraordinaria en carrera administrativa, quienes en la fecha de promulgación de la Ley 909 de 2004 desempeñaban cargos con nombramiento en provisionalidad. Se dispone así porque con la promulgación de esta ley, realizada en el **Diario Oficial** el 23 de septiembre de 2004, el Congreso expidió las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la naturaleza e integración de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el procedimiento para la designación de sus miembros y el período de su desempeño.

Al tenor del artículo 7º de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil creada por el artículo 130 de la Constitución Política como responsable de la administración y vigilancia de las carreras, es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público que deberá actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad. Es, pues, el organismo llamado a cumplir los objetivos señalados en la Constitución Política de 1991 ante la declaración de inexecutable de la conformación anterior, contenida en el artículo 44 de la Ley 443 de 1998.

La Ley 909 de 2004, en los artículos transitorios y 53, en primer lugar, ordenó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, durante el año siguiente a su conformación, proceder a la convocatoria de concursos abiertos para cubrir los empleos de carrera administrativa provistos mediante nombramiento provisional o en encargo; y en segundo término, concedió facultades extraordinarias al Presidente de la República, entre otros temas, para establecer el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional de Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

El Presidente de la República, por medio de los Decretos 3232 del 5 de octubre de 2004 y 760 del 17 de marzo de 2005, estableció los procedimientos para la designación de los primeros miembros de la Comisión Nacional del Servicio Civil y para surtir las actuaciones ante ella en orden al cumplimiento de sus funciones.

La Comisión Nacional del Servicio Civil empezó a desempeñar sus funciones el 7 de diciembre de 2004, y, conforme a las sentencias C- 109 de 2006, de la Corte Constitucional, con esa Comisión la Ley 909 de 2004 modificó los contenidos establecidos en el artículo 44 de la Ley 443 de

1998, retirado del ordenamiento jurídico por sentencia C-372 de 1999, y la adecuó a la filosofía de la Constitución Política de 1991. Y la misma entidad dictó el acuerdo 001 de diciembre 16 de 2004 para regular el sistema de empleo público y los principios básicos que deben aplicarse en el ejercicio de la gerencia pública, acto administrativo que se publicó en el *Diario Oficial* número 45805 del 28 de diciembre de 2008.

Por lo anterior, si bien la Ley 909 de 2004 formalmente empezó a regir el 23 de septiembre de 2004 cuando fue promulgada, los instrumentos para hacerla efectiva, en especial la Comisión Nacional del Servicio Civil y su reglamento fueron creados a finales del año 2004. De allí que en aras de los principios de coherencia y aplicación práctica de la ley mencionada, el acto legislativo debe comprender a los servidores públicos que ejercían cargos con nombramiento en provisionalidad en el mes de diciembre de 2004.

En ese orden de ideas, la aplicación del acto legislativo tendrá una cobertura más lógica y justa que la prevista inicialmente, pues el 23 de septiembre de 2004, a pesar de haberse promulgado la Ley 909 de 2004, aún no entraba en vigencia material por las razones anotadas en precedencia. El 30 de diciembre de 2004 es la fecha precisa y adecuada, que debe incluirse en el proyecto, para iniciar la inscripción extraordinaria en carrera que se crea a través de esta reforma constitucional, una vez que entró en funcionamiento la Comisión Nacional del Servicio Civil integrada justamente para desarrollar los principios constitucionales de mérito, objetividad, independencia e imparcialidad que inspiran la Constitución de 1991, sin desconocer los derechos legítimamente adquiridos.

Eduardo Enrique Maya
Senador de la República

La Presidencia cierra la discusión del artículo de vigencia y sometido a votación es aprobado por unanimidad con constancia por parte de la Secretaría de haber obtenido 14 votos afirmativos.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes:

Por medio de la cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión el título leído? y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Reforma Constitucional Aprobado sea Acto Legislativo? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas con cinco (5) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 23 DE 2008
SENADO 259 DE 2008 CÁMARA**

por medio del cual se adiciona el artículo 125 de la Constitución Política.

(Segunda Vuelta)

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 125 de la Constitución, así:

“Párrafo transitorio. Durante un tiempo de tres (3) años contados a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil implementará los mecanismos necesarios para inscribir en carrera administrativa de manera extraordinaria y sin necesidad de concurso público a los servidores que a la fecha de publicación de la ley 909 del 2004 estuviesen ocupando cargos vacantes de forma definitiva en calidad de provisionales del sistema general de carrera o de encargados siempre y cuando cumplan las calidades y requisitos exigidos para su desempeño al momento de comenzar a ejercerlo y que a la fecha de la inscripción extraordinaria continúen desempeñando cargos de carrera. Igual derecho y en las mismas condiciones tendrán los ser-

vidores de los sistemas especiales y específicos de la carrera, para lo cual la entidad competente, dentro del mismo término adelantará los trámites respectivos de inscripción.

Mientras se cumpla este procedimiento, se suspenden todos los trámites relacionados con los concursos públicos que actualmente se están adelantando sobre los cargos ocupados por los empleados a quienes les asiste el derecho previsto en el presente párrafo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá desarrollar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente acto legislativo, instrumentos de calificación del servicio que midan de manera real el desempeño de los servidores públicos inscritos de manera extraordinaria en carrera administrativa.

Quedan exceptuados de estas normas los procesos de selección que se surtan en desarrollo de lo previsto por el artículo 131 de la Constitución Política y los servidores regidos por el artículo 256 de la Constitución Política, carrera docente y carrera diplomática y consular”.

Artículo 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas:

Si señor presidente, es en aras de la brevedad y de entender que este proyecto requiere de un informe de conciliación doctor Germán, esto requiere un informe de conciliación señor presidente hoy por la tarde radicamos inmediatamente la ponencia, porque como hay que surtir 8 días señor Secretario hasta la plenaria, podamos conciliar antes de que se nos venza la fecha de este periodo de sesiones.

Por lo demás presidente creo que este es un acto que demuestra que es posible conciliar con la razón, que todas las bancadas nos ponemos de acuerdo cuando se trata de la justicia y de la justeza, de los planteamientos y sobre todo de reconocer los derechos de los trabajadores colombianos y que este proyecto terminó convertido en un proyecto por encima de los partidos y de las diferencias.

Entonces presidente yo por la tarde radico la ponencia y muchas gracias por la confianza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, yo tenía una preocupación y es con respecto a lo que dijo el doctor Grillo, porque lo que queremos es sacar este proyecto adelante y que no tenga un solo inconveniente porque todos sabemos bien que por ser esto una reforma constitucional pues de manera obligatoria irá a la Corte Constitucional para su revisión y no regirá o no estará vigente hasta tanto no pase por ese proceso de revisión constitucional.

De todas maneras, como queremos que salga bien el proceso, sigue en seguida pero seguramente será revisado como todos los proyectos de reforma constitucional en este país y seguramente ira a haber demanda eso sí no lo dude.

Lo que yo quiero decir es que me gustaría que la comisión de ponentes revisara bien lo que ha manifestado el doctor Grillo para segundo debate, porque él tiene una preocupación relacionada con que se cambió el término servidor por empleado, yo lo que busco con esto es que en algún momento no se vaya a cambiar la sustancia del proyecto porque puede servir para entender que los funcionarios de la Rama Judicial podrían ser cobijados por este proyecto de reforma constitucional, algo que todos queremos como bien lo manifestaba el senador Héctor Helí y que aquí le hemos buscado la salida a ese problema porque fue en la Cámara de Representantes en la que se sustrajo la posibilidad de que los miembros de la Rama Judicial pudieran ser beneficiados por este proyecto y lo digo porque existe dentro de la jurisprudencia constitucional un principio que se llama el de la consecutividad y el principio de la consecutividad dice que cuando una iniciativa es negada en cualquiera de los diferentes debates de un proyecto de reforma constitucional pues esa iniciativa no se podría volver a incorporar a un futuro cuando se ha negado y yo entiendo que la iniciativa relacionada con la posible vinculación de la Rama Judicial fue negada en la Cámara de Representantes.

Entonces yo le recomiendo a los ponentes que revisen esta situación con calma para que si hay necesidad de hacer alguna corrección y evitar que este proyecto tenga algún vicio de constitucionalidad pues esta se pueda hacer en el Segundo Debate de la Plenaria del Senado. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Representante Germán Reyes:

Muchas gracias señor Presidente, primero felicitarlo a usted señor Presidente por la conducción de este séptimo debate del acto legislativo que están esperando los trabajadores colombianos en general, afiliados a cualquier partido político o no afiliado a ningún partido político, eso no es lo importante, lo importante es que es un derecho al trabajo y que aquí estamos en discusión.

En ese sentido yo saludo a las diferentes bancadas, a la bancada de gobierno y a la bancada de la oposición por aprobar este proyecto de acto legislativo que tiene su origen en un debate que hicimos la bancada de Gobierno y la bancada de oposición en el departamento de Antioquia, sobre cómo buscar la forma jurídica de proteger a todos estos funcionarios que estaban en provisionalidad no por responsabilidad de ellos sino por responsabilidad de todos los Gobiernos y de las instituciones empleadoras, entonces yo saludo ese acuerdo suprapartidista como bien lo dijo el doctor Héctor Helí Rojas.

Sobre la ausencia del doctor Parmenio Cuéllar el vocero del Polo Democrático en el Senado de la República, lamento decirles que el doctor Parmenio Cuéllar no pudo venir porque se encuentra enfermo, solicitó un médico cuando estábamos en la reunión de bancada para que lo asistiera en la enfermedad que manifestó en el día de hoy.

El doctor Petro se encuentra fuera del país y por eso no está tampoco en la reunión de hoy. Pero la bancada del Polo en la mañana de hoy la bancada del Polo en pleno acordó por una mayoría completamente amplia seguir avalando el proyecto de acto legislativo con las modificaciones que considerara que se le debían hacer en esta comisión.

Modificaciones que no alteran la esencia del proyecto y a eso me voy a referir, en el caso de los jueces y magistrados insisto yo, la Cámara resolvió exceptuarlos a ellos por petición de ellos, no por petición ni de los autores del proyecto no por petición expresa de los ponentes del proyecto en la comisión, el tema del magisterio es ampliamente conocido lamentamos que no esté el magisterio ahí pero si esa es la decisión mayoritaria y ese es el consenso lamentamos esa situación pero así es.

El tema de los encargos también fue sacado en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, pero el gobierno y la Comisión Nacional del Servicio Civil habían manifestado en ese momento, en ese momento de que iban a precisar lo que aquí ya se ha precisado, las cifras, las conveniencias, las inconveniencias y no fue negado doctor Cáceres, es decir no ha sido votada ninguna proposición negando nada toda ha quedado como constancia si hubo una proposición en la Comisión Primera o en plenaria se retiraron y quedaron como constancias.

Entonces ninguna proposición ni la de los encargos fue negada precisamente para darle posibilidad a que la comisión y la plenaria siguiera discutiendo los temas, en ese sentido yo creo que le damos vía libre, yo estaba muy preocupado pero lo acaba de aclarar el doctor Samuel Arrieta con la conciliación porque hay 2 textos, el texto que aprobamos en Cámara y el texto que se acaba de aprobar aquí que esos sí son textos diferentes y necesitamos la conciliación y acordémonos que estamos sobre el tiempo.

Entonces hay que permitir que la conciliación se vote y en ese sentido ojalá el Senado entienda las dificultades incluso que tuvo la Cámara de Representantes para haber agilizado este proyecto por el tema de la comisión de acusaciones que nos llevo 3 ó 4 plenarios de la Cámara de Representantes tratando única y exclusivamente el tema de las comisiones de acusaciones de la Cámara de Representantes.

Entonces nuevamente un saludo muy especial un abrazo muy especial para todas las bancadas y para la oposición de los funcionarios del Gobierno Nacional que deciden apoyar este acto legislativo. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Gracias señor presidente, quería dejar algo como muy claro en este recinto y me sumo estrictamente a las palabras del doctor Héctor Helí Rojas diciendo que este es un proyecto de ley que es el producto no del partido liberal, que es el producto no del Polo Democrático pero que es el trabajo honesto, serio, responsable señor Presidente, consecuente, leal, patriótico de 14 Legisladores que hacen presencia votando este proyecto, buscando estrictamente la justicia social y la equidad, sé del esfuerzo señor Presidente y honorables senadores, sé de la humildad también porque a muchos de nosotros al teléfono a nuestras oficinas empleados que exigían justamente que se hiciera justicia para que de una vez por todas se asegurara su vinculación a la carrera administrativa sin necesidad del concurso.

Y cómo no hacer justicia queridos funcionarios con ustedes ya que en forma también leal, con todo el desprendimiento como en forma intelectual como ustedes le dedican su vida permanente al Estado colombiano en las distintas entidades estatales, quiero que así lo entiendan y además entiendan el cariño y el afecto y la gratitud con un gobierno que es consciente, que es responsable y que todos los días busca justamente la equidad y desde luego entiendo ese aplauso sentido y hermoso, ojalá siempre en todas las instancias entiendan lo que significa el parlamento colombiano, entiendan ustedes funcionarios que este es un legislativo independiente y libre también que piensa por ustedes, que le legisla por ustedes, que sabe del trabajo y del esfuerzo con que ustedes sirven a la patria colombiana, qué bueno que ese aplauso cerrado Héctor Helí Rojas lo escuchemos siempre en todos los recintos porque no es justo que siempre se denigre contra el parlamento colombiano, aquí hay lealtad, aquí hay consagración, aquí hay respeto, aquí hay cariño, aquí hay afecto por todos ustedes, no en vano honorables funcionarios ustedes desde las distintas instancias del Estado aplauden esta carrera legislativa yo quisiera que los medios hoy hablaran doctor Héctor Helí queridos funcionarios hablaran de lo que significa este trabajo denodado, intelectual que hace el parlamento colombiano al estudiar no solamente estas leyes en materia laboral sino de mirar también como permanentemente aquí se hace un esfuerzo legislando en materia protección social por la familia, por el compromiso que tiene este gobierno por la patria colombiana.

Solamente quería dejar este mensaje ya que he visto la alegría en todos los rostros de quienes hacen presencia en este recinto. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Eduardo González Montoya- Presidente encargado de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

Gracias señor Presidente, señores senadores, le agradezco mucho doctor Héctor Helí en torno a.

Quería oír la opinión de la comisión sobre el tema del impacto que puede tener este acto legislativo, la verdad que con ustedes estuvimos concertando la forma mejor posible para evitar afectar tantos intereses que se están jugando, no solo el del provisional y el encargado sino de algo más de 170 mil personas que participaron en un proceso de selección y que están aspirando a ingresar a la Administración Pública, estas personas continuarán dentro de las posibilidades de la convocatoria frente a los empleos del 2004 hacia adelante, por lo tanto frente a todos hemos jugado o se han jugado las condiciones favorables que permita que el acto legislativo como tal no los afecte.

Solo quiero doctor Samuel Arrieta para que lo podamos analizar si así lo considera antes de presentar la ponencia una dificultad que de pronto encontramos en el cambio cuando dijimos: Continúen desempeñando cargos de carrera, que no afectemos lo del 2004 hacia adelante en las personas de encargados y de carrera, es un problemita técnico que si quiere lo miramos luego, pero que quería que quedara como alguna constancia en ese sentido para que luego en la plenaria si es necesario hacer algún cambio al texto se hiciera como tal.

En este impacto que estamos hablando de esta convocatoria no podemos olvidar también que los procesos de selección del sector salud o las personas del sector salud de Defensa, del INPEC, del DAS y de todos los sistemas específicos quedan cubiertos dentro de este acto legislativo, por lo tanto es importante que miremos que no solo es de la carrera general sino de todos

los sistemas específicos a los cuales (...) Cáncer con que se está haciendo esta reforma y por eso simplemente quiero ratificarle lo que de pronto en la subcomisión hemos planteado que en la medida que no se modificara la fecha, no afectábamos unos procesos en curso. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Presidente yo quiero también dejar algunas constancias, que ratifican lo que ha sido mi posición sobre este tema y la primera de ellas se relaciona con la necesidad de que evolucione y avance la carrera, yo lo dije reiteradamente, defendiendo la aplicación de la carrera, me preocupó mucho y me sigue preocupando ejercicios de concurso, esfuerzos de concurso que están avanzando y que han creado unas expectativas y sobre los cuales infortunadamente no se ha podido tener claridad. Ha llevado a dificultades, de otro lado obviamente que este tema es un tema que se vino planteando desde el punto de vista político en varias oportunidades el Presidente Uribe lo mencionó en su campaña y es claro que se está cumpliendo y por lo menos en los términos básicos eso fue uno de los aspectos que de alguna manera pudo haber recibido críticas en su momento, apareció inclusive como improvisado, pero él lo reiteró y así permitió que se pudiera analizar.

En tercer lugar me quedo preocupaciones con relación al texto en esa modificación que se hace en el último inciso, yo insisto como lo hace también el Senador Vélez, me parece que conviene revisarlo, yo preveo que van a haber problemas y yo creo que nosotros no podemos cometer el error de aprobar actos legislativos que en aras de algunas soluciones muy particulares y muy específicas, generen dificultades demandas, obligaciones para el Estado que puedan ser atribuidas a este Congreso y en particular a esta comisión.

Entonces yo también recomiendo que se revise con todo detenimiento por parte del ponente y que en Plenaria nos informen al respecto, porque por supuesto que esto puede ser objeto de conciliación.

Y por último vuelvo a decirlo una vez más, creo tener las condiciones y la autoridad para hacerlo, específicamente no me gustó la actitud de la Fiscalía y el señor Fiscal de no haberse pronunciado públicamente sobre el impacto que este acto legislativo pudo haber tenido en el concurso que está avanzando en esa entidad.

Yo he sido siempre partidario de decir las cosas abiertamente, claramente y esa actitud homicida por supuesto que no le hace buen servicio a la institución. Muchas gracias.

Siendo las 11:50 la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si se declaran en sesión informal para escuchar a la doctora Nancy Wilches y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora Nancy Wilches González – Presidenta Sinaltraes:

Bueno. Para ustedes señores Senadores, señores Comisión Primera de Senado. Todos los funcionarios que aquí los han acompañado hoy, estamos regocijados de ver el ejemplo de solidaridad, de verdad que hoy nos dieron ustedes un ejemplo de solidaridad, vemos que no primaron los colores políticos porque como lo decía Jorge Eliécer Gaitán, aunque tenga los ojitos azules y la boquita rojita, las necesidades del pueblo no tienen color político.

A nombre de todos los provisionales del país que nos beneficiamos, ustedes que nos han visto caminar día a día golpeando en las oficinas, hablando con sus asesores, diciéndoles mire, voy a decir una cosa que decía en la Comisión Séptima, cuchi Barbies y cuchi kenés dónde carajo nos reciben. Entonces Senadores y Gobierno, de verdad que esto es un ejemplo de solidaridad, señores parlamentarios, permítame que todos estos funcionarios que están aquí hoy, con la venia del señor Presidente les den un merecido aplauso a la solidaridad.

Decirles señores parlamentarios que el país, todas las personas que están hoy representadas, justicia, Fiscalía, las centrales, los trabajadores nos sentimos hoy plenamente orgullosos como mujeres y hombres y niños y familias que de verdad hoy les decimos que viva la solidaridad de partido y de causa que hoy ustedes gobierno y Senadores de la Comisión le han demostrado al pueblo colombiano, a nombre de todos los provisionales un abrazo fraternal y muchas gracias.

Siendo las 11:55 a. m. la Presidencia reanuda la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Un comentario muy breve a propósito de la intervención de la señora delegada de los miembros y funcionarios de la Fiscalía.

Miren la importancia que tiene la participación del ciudadano a través de sus voceros, llámense del partido A, B o C en las decisiones, miren lo importante que es que en nuestro país se haga política y no se haga, que en estos escenarios se tomen las decisiones que de una manera u otra terminan afectando la vida de tantos colombianos, es una invitación a la participación activa independientemente de la vocación o de la ideología de cada ciudadano que haga la participación y doctor Arrieta, usted tiene una responsabilidad grandísima y le voy a pedir el favor al doctor Andrade, a nombre de toda la comisión, creo que interpreto, doctor Andrade, un segundo y doctora Carlina y es que muy rápidamente sea agendado, yo estoy seguro porque yo conozco la calidad humana suya doctor Andrade y en todo lado la defendiendo, que muy rápidamente apenas tengamos la ponencia sea agendado y cada uno de los miembros de la Comisión Primera con los cuidados que tiene eso que tener para que el acto legislativo realmente cumpla sus efectos, nos convirtamos en una especie de jefes de debate del acto legislativo en la plenaria porque por lo que digan los miembros de la Comisión Primera es muy acatado por el resto del Senado.

Era simplemente ese comentario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Yo les pido a todos la celeridad y por supuesto Senador Velasco que le daremos prioridad a este tema tan importante. Senador Cáceres, yo le pido a los colegas que no nos retiremos, nosotros convocamos, no nos retiremos del Senado, nosotros convocamos Plenaria a las doce por televisión para oír a los Magistrados de la Corte y ustedes más que nadie ya comienzan las presiones obvias para terminar la agenda legislativa, presiones no del gobierno, de la necesidad de sacar los actos.

Yo les pido que pasemos cordialmente con cariño a la Plenaria del Senado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Presidente y a nombre de la Comisión Primera agradecerle también la agilidad que tenga este acto legislativo en la Plenaria del Senado de la República.

Por Secretaría se da lectura a los Proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. **Proyecto de ley número 35 de 2008 Senado**, por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código Civil.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2008 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política. (Distritos Turísticos)

3. **Proyecto de ley número 93 de 2008 Senado**, por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la Transformación Social.

4. **Proyecto de ley número 22 de 2008 Senado**, por la cual se expide el Estatuto de Protección contra el abuso sexual infantil y se dictan otras disposiciones.

5. **Proyecto de ley número 97 de 2008 Senado**, por la cual se regula la Retención Transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones.

6. **Proyecto de ley número 86 de 2008 Senado**, por medio de la cual se otorgan beneficios a las familias de las personas secuestradas con posterioridad al ejercicio de su cargo.

7. **Proyecto de ley número 162 de 2008 Senado**, por medio de la cual se adiciona el artículo 365 A a la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano. (Fabricación y porte de armas).

8. **Proyecto de ley número 17 de 2008 Senado**, por la cual se elevan a Faltas gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría es radicado el siguiente documento:

• Anexo número 01. Documento radicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2008 Senado.

OJ – 1953 – 08

Bogotá, D. C., 4 de noviembre de 2008

Honorable Senador

JAVIER CACERES LEAL

Presiente Comisión Primera

SENADO DE LA REPUBLICA

Ciudad

Asunto: Proyecto de **Acto Legislativo número 008 de 2008 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política.

Respetado señor Presidente:

En relación con el proyecto de Acto Legislativo del asunto, cuya finalidad es la constitución de la Ciudad de San Agustín en Distrito Especial Arqueológico, Biodiverso y Ecoturístico, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se permite exponer las siguientes consideraciones sobre el particular:

Como primera medida, es necesario resaltar que ni en el articulado propuesto, ni en la exposición de motivos, ni en la ponencia para primer debate, se han precisado cuál es el objetivo que se pretende alcanzar con la conversión a distrito de San Agustín, salvo por una vaga referencia efectuada en la exposición de motivos, según la cual, mediante dicha modificación constitucional “le permitirá articular procesos de valoración, competitividad, sostenibilidad y difusión del patrimonio cultural colombiano promoviendo la economía del municipio, del departamento, del país y la generación de empleo a través del turismo receptivo y doméstico”¹.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la conversión de un municipio en distrito no implica un incremento en sus recursos que permitan financiar una mayor competitividad y sostenibilidad, ni tampoco generación de empleo, tal y como se insinúa en el texto antes citado, sino porque al contrario dicha modificación acarrea nuevos y mayores gastos de funcionamiento, con el consecuente perjuicio para la inversión.

En efecto, cuando adopta la categoría de Distrito Especial, automáticamente debe aumentar sus gastos de funcionamiento por cuanto debe adecuar su nueva estructura administrativa, debe adoptar normas especiales que desarrollen la reforma constitucional, teniendo a su cargo la obligación de dividir el territorio en comunas, crear alcaldías locales, establecimientos públicos, entre otros, así como sufragar todos los gastos de funcionamiento que ello implica. Para exponer con mayor claridad cuáles son las obligaciones de las entidades que son erigidas como distritos nos permitimos enumerar a continuación las características principales de los mismos, que se desprenden de la lectura de la Ley 768 de 2002:

a) Funciones del Distrito:

Además de las funciones que debe desarrollar un municipio, los distritos tienen a su cargo las siguientes:

1. Crear un establecimiento público que desempeñe funciones de autoridad ambiental con características similares a las de las Corporaciones Autónomas Regionales (artículo 13 Ley 768 de 2002).

2. Desarrollo de proyectos y actividades ecoturísticas que garanticen el cuidado de las zonas especiales del distrito. (artículo 14 Ley 768 de 2002).

3. Elaborar el Plan Sectorial de Turismo de su distrito y diseñar, coordinar y ejecutar los programas de mercadeo y promoción turística que se adelanten en el nivel nacional e internacional.

b) Situaciones especiales de los distritos:

¹ Proyecto de ley publicado en Gaceta del Congreso número 600 de 2008, p. 2.

Los distritos existentes, a excepción del Distrito Capital de Bogotá, que cuenta con un régimen diferente, ostentan las siguientes particularidades:

1. Deben ser divididos en localidades, las cuales deben contar con su respectivo alcalde y a su vez existe un alcalde mayor, siempre y cuando la población sea mayor de 600.000 habitantes.

2. Son autoridades portuarias, lo cual les permite intervenir en la formulación de los planes de expansión portuaria que le presente el Ministerio de Transporte al Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes.

3. Conceptuar favorable o desfavorablemente acerca de las concesiones portuarias.

4. Pueden declarar bienes como recurso turístico siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.

5. Extensión del beneficio de las zonas francas.

Visto lo anterior, es claro que el hecho de erigir un municipio como distrito genera un aumento del gasto corriente municipal por la asunción de nuevas competencias legales, pero no implica un incremento en sus ingresos que permita asumir esos nuevos costos. A este respecto es necesario resaltar que la posibilidad de que los Distritos obtuvieran un porcentaje de distribución mayor de los ingresos corrientes de la Nación, atendiendo lo señalado por la redacción original del artículo 356 de la Constitución Política, fue eliminada a partir de la reforma constitucional contenida en el Acto Legislativo 01 de 2001, de tal forma que tanto municipios como distritos reciben transferencias de acuerdo con su categoría, mas no con su condición de municipio o distrito:

“Los Distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del Sistema General de Participaciones que establezcan la ley”. (inciso 2º artículo 356 Constitución Política).

Así, me permito solicitarle de manera respetuosa reconsiderar la posibilidad de continuar con el trámite del acto legislativo de la referencia por no existir fundamentos de orden fiscal, institucional y político administrativo que ameriten esta reforma, cuyo efecto inmediato, como se dijo, sería el aumento de sus gastos de funcionamiento sin un aumento en los ingresos que le permita asumir los mismos.

Cordialmente,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Copia: honorables Senadores *Luis Enrique Dussán López* – Autor
Hernán Andrade Serrano – Ponente

Doctor Guillermo León Giraldo Gil, Secretario General de la Comisión Primera del Senado de la República, para que obre en el expediente.

Siendo las 12:05 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 12 de noviembre de 2008, a partir de las 10:00 a. m. en el Salón Guillermo León Valencia- Capitolio Nacional.

El Presidente,

Javier Enrique Cáceres Leal.

El Vicepresidente,

Roberto Gerlén Echeverría.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

COMISION PRIMERA
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
ACTA NUMERO 22 DE 2008

(noviembre 18)

Sesiones Ordinarias

Cuatrenio 2006-2010

Legislatura 2008 - 2009

Primer periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día dieciocho (18) de noviembre del dos mil ocho (2008), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia

del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Arrieta Buelvas Samuel
Benedetti Villaneda Armando
Cáceres Leal Javier Enrique
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Cristo Bustos Juan Fernando
Enríquez Maya Eduardo
García Valencia Jesús Ignacio
Gerlén Echeverría Roberto
Rodríguez Rodríguez Carlina
Rojas Jiménez Héctor Helí,
Salazar Cruz José Darío
Valdivieso Sarmiento Alfonso
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Uribe Juan Carlos
Visbal Martelo Jorge Aníbal.

Dejaron de asistir los honorables Senadores

Cuéllar Bastidas Parmenio
Parody D'Echeona Gina María
Petro Urrego Gustavo.

Los textos de las excusas son las siguientes:

Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2008

Doctor

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

Presidente Comisión Primera

Senado De La Republica

Ciudad

Cordial Saludo:

Doctor Cáceres, la Bancada Parlamentaria del departamento de Nariño fue convocada hoy a una reunión con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir de las 9:30 a. m. y se extendió hasta las 12:30 p. m. En mi calidad de Senador y en representación del Departamento, asistí a dicha reunión, razón por la cual, respetuosamente solicito acepte mis excusas por la inasistencia a la sesión del día de hoy en la Comisión Primera.

Atentamente,

Parmenio Cuéllar Bastidas
Senador de la República.

Bogotá, D. C. 10 de noviembre de 2008

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario General

Comisión Primera

Senado de la República

Ciudad.

Ref: Remito copia de la resolución de la Mesa Directiva del Senado número 091 del 5 de noviembre de 2008.

Respetado doctor:

Por instrucciones del Senador Gustavo Petro U. remito copia de la Resolución de la Mesa Directiva del Senado número 091 del 5 de noviembre de 2008, por medio de la cual se autoriza al Senador Gustavo

Petro U., para que viaje a la ciudad de Miami (Estados Unidos), del 9 al 19 de noviembre del año en curso, y acepte la invitación a participar en reuniones con Empresarios Colombianos y Extranjeros, a realizarse durante los días 10 al 18 de noviembre de 2008, atendiendo invitación realizada por el doctor Roberto Cadena, presidente & CEO Chain Express Corp.

Lo anterior, como excusa para no asistir a las sesiones de la Comisión que se realicen durante ese lapso de tiempo.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

Jesusita Quiros G.

Asistente Senador

Edificio Nuevo del Congreso de la República Tel. 3823438

Anexo: Lo anunciado

Dos(2)

La Excusa de la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona se encuentra transcrita en el Acta número 18 (28-10-08)

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Decisorio.

Siendo las 12:40 p. m., la Presidencia declara abierta la sesión e indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

ORDEN DEL DIA

COMISION PRIMERA HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
CUATRENIO 2006 - 2010 LEGISLATURA 2008 - 2009

Primer periodo

Sesiones Ordinarias

Día: martes 18 de noviembre de 2008

Lugar: Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional

Hora: 12:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación del Acta número 21

IV

Consideración y votación de proyectos para Primer Debate

1. **Proyecto de ley número 35 de 2008 Senado**, por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código Civil.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Elsa Gladys Cifuentes*
Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 469 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 667 de 2008.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2008 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política. (Distritos Turísticos)

Autor: honorable C. *Luis Enrique Dussán López, Carlos Cárdenas Ortiz, Jairo Clopatosfsky, Hernán Andrade, Víctor Vásquez, Ricardo Arias, Alexander López* y otros

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano*
Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 600 de 2009

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 711 de 2008

3. **Proyecto de ley número 93 de 2008 Senado**, por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la Transformación Social.

Autor: honorable Senadora *Cecilia López Montaña*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Gina Parody D'Echeona* (Coordinadora), *Héctor Helí Rojas Jiménez*, *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Carlina Rodríguez Rodríguez*, *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*, *Samuel Arrieta Buelvas*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 528 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 704 de 2008

4. Proyecto de ley número 22 de 2008 Senado, por el cual se expide el Estatuto de Protección contra el abuso sexual infantil y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Gina Parody D'Echeona*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 465 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 719 de 2008

5. Proyecto de ley número 97 de 2008 Senado, por la cual se regula la Retención Transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorables Senadores *Luis Felipe Barrios* y *Claudia Rodríguez*

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 523 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 719/08

6. Proyecto de ley número 86 de 2008 Senado, por medio de la cual se otorgan beneficios a las familias de las personas secuestradas con posterioridad al ejercicio de su cargo.

Autor: honorable Senador *Luis Elmer Arenas*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 522 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 735 de 2008

7. Proyecto de ley número 162 de 2008 Senado, por medio de la cual se adiciona el artículo 365 A a la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano. (Fabricación y porte de armas).

Autor: honorable Senador *Camilo Sánchez Ortega*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Gustavo Petro Urrego*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 662 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 748 de 2008

8. Proyecto de ley número 17 de 2008 Senado, por la cual se elevan a Faltas gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS.

Autor: Doctor *Fabio Valencia Cossio* – Ministro de Interior y de Justicia

Ponentes: Primer Debate: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos* (Coordinador), *Gina Parody D'Echeona*, *José Darío Salazar*, *Alfonso Valdivieso Sarmiento*, *Parmenio Cuéllar Bastidas* y *Samuel Arrieta Buelvas*

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 464 de 2008

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 559 de 2008 (honorable Senador *Parmenio*) *Gaceta del Congreso* número 735 de 2008 (Mayoría).

Gaceta del Congreso número 753 de 2008 (honorable Senador *Cristo*)

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Javier Enrique Cáceres Leal.

El Vicepresidente,

Roberto Gerlén Echeverría.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y cerrado este es sometido a votación siendo aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación del acta número 21

La Presidencia abre la discusión del Acta número 21 correspondiente a la sesión del día 11 de noviembre de 2008 y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura a los Proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. Proyecto de ley número 17 de 2008 Senado, por la cual se elevan a Faltas gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS.

2. Proyecto de ley número 281 de 2008 Senado 042 de 2007 Cámara y 123 de 2007 Cámara acumulados, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la protección de la información y de los datos” y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

3. Proyecto de ley número 35 de 2008 Senado, por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código Civil.

4. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2008 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política. (Distritos Turísticos).

5. Proyecto de ley número 93 de 2008 Senado, por medio de la cual se establecen los principios y orientaciones de la Transformación Social.

6. Proyecto de ley número 22 de 2008 Senado, por la cual se expide el Estatuto de Protección contra el abuso sexual infantil y se dictan otras disposiciones.

7. Proyecto de ley número 97 de 2008 Senado, por la cual se regula la Retención Transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones.

8. Proyecto de ley número 86 de 2008 Senado, por medio de la cual se otorgan beneficios a las familias de las personas secuestradas con posterioridad al ejercicio de su cargo.

9. Proyecto de ley número 162 de 2008 Senado, por medio de la cual se adiciona el artículo 365 A a la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano. (Fabricación y porte de armas)

10. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2008 de Senado, por el cual se establece el Servicio Militar Voluntario.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

PROPOSICION NUMERO 32

Invítese a los Magistrados integrantes de la Sección 5ª del honorable Concejo de Estado para que en sesión del día martes 25 de noviembre asistan a esta célula legislativa a fin de exponer sus planteamientos sobre la reforma política.

Firmado honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

PROPOSICION NUMERO 33

Modifíquese el Orden del Día del 19 de noviembre de 2008 de la Comisión Primera del honorable Senado de la República, permitiendo que el **Proyecto de ley 17 de 2008 Senado**, por la cual se elevan a faltas gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS, ocupe el primer puesto dentro del mencionado Orden del Día.

Firmado honorables Senadores *Carlina Rodríguez, Elsa Gladis Cifuentes*, y otros.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Tengo una pregunta señor Presidente. Si el 25 de noviembre nosotros vamos a escuchar a los Consejeros, entonces cuándo se estaría dando el primer debate.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El mismo día, lo que sucede, le explico Senador, es que ellos me llamaron de que quieren venir a presentarnos unas iniciativas de ellos, yo les pedí que fuera esta misma semana y me dijeron que no tenían tiempo. Entonces por eso le estamos poniendo para el día martes en donde s y a está la ponencia radicada, entraremos a debatir la Reforma Política.

Nos falta una persona por intervenir.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 32 y sometido a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Gracias Presidente. Es que una proposición aprobada por Plenaria y que quiero pedir la solidaridad y el compromiso de todos ustedes es que el día 25 de noviembre se va a hacer la sesión plenaria en Pereira.

Va a hacer desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, la idea es que el vuelo salga a las siete de la mañana y los regresamos a Pereira a las cinco.

Entonces tendríamos que hacer esa sesión el día lunes o el día miércoles. Yo no tengo ningún problema para convocar para el día lunes si así lo quieren o convocar para este jueves, no tengo ningún problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Yo creo también igual que la doctora Elsa Gladys, yo no sabía lo de la Plenaria en Pereira, el martes, bueno. Yo creo entonces Senador Presidente, tocaría hacer el esfuerzo si trabajamos miércoles, jueves y lunes, yo no sé si eso le molesta a usted o la gente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Habíamos dialogado con los Senadores que estaban presentes para tratar de hacer sesión el día jueves y la mayoría no se comprometió, de todas maneras vamos a volver a insistir, mañana tenemos sesión, mañana volvemos a invitar para el día jueves, no hay ningún problema señor Senador.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría son radicadas los siguientes documentos para publicar en la presente acta:

• Anexo número 01. Documento radicado del Departamento Nacional de Planeación Nacional respecto del Proyecto de ley número 61 de 2008.

DG – 20081000670101

Bogotá, D. C., jueves 6 de noviembre de 2008

Doctor

GUILLERMO LEON GIRALDO

Secretario Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad

Asunto: **Proyecto de ley número 61 de 2008**, por la cual se reglamenta la participación de las Comunidades afrocolombianas e indígenas en los niveles decisorios de la administración pública.

Respetado doctor Giraldo:

En relación con el texto del Proyecto de ley del Asunto, este Departamento, en los temas de su competencia, considera:

El Proyecto de ley se compone de 19 artículos, en los cuales se reglamenta la participación de las Comunidades afrocolombianas e indígenas en los niveles decisorios de la administración pública. Su finalidad es crear los mecanismos y fijar los instrumentos “para que las autoridades les den a las comunidades afrocolombianas e indígenas una adecuada y efectiva participación de todos los niveles de las Ramas y demás órganos del Poder Público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución, y para que promueva esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil”.

El artículo 4° establece la participación adecuada y equitativa de los sujetos objeto de protección dentro del orden territorial, la cual consagra un margen mínimo equivalente al 10% en los máximos niveles decisorios y de los denominados otros niveles decisorios. Lo anterior, a efectos de fomentar la participación de las comunidades. De igual forma, a lo largo del proyecto se establecen mecanismos concretos, para dar efectividad a la diferenciación positiva.

Observaciones

El artículo 13 de la Constitución Política, establece el Derecho a la igualdad de los colombianos. Se deduce del texto normativo, que el Gobierno debe generar políticas mediante las cuales garantice su ejercicio efectivo, y una de las herramientas utilizadas, reconocida ampliamente por la doctrina y la jurisprudencia constitucional, tal y como lo reconstruye la Sentencia C-932 de 2007, las **acciones afirmativas**¹ han tenido su origen histórico en la jurisprudencia y normatividad norteamericana y posteriormente en Europa.²

Esta figura jurídica es utilizada con el propósito de eliminar o reducir las prácticas discriminatorias, escenario en el cual se sustenta el proyecto del Asunto. Sin embargo, no cualquier tipo de acción afirmativa se ajusta a la Constitución. La jurisprudencia ha sido precisa en señalar los requisitos esenciales, para afirmar que una medida de esta naturaleza se ajusta a los mandatos superiores. La Sentencia C-932 de 2007:

“esta Corporación ha señalado que una medida afirmativa o de discriminación positiva se ajusta a la Constitución si se logra demostrar que: i) tiene vocación transitoria porque con ella no se pretende perpetuar desigualdades³, ii) son medidas para corregir tratos discriminatorios⁴ iii) son medidas de grupo que deben ser expresamente

¹ Para desarrollo del tema se puede observar. Aplicación indiscriminada desnaturaliza la justificación de su aplicación (SU 388/05. T-641/05). Aplicación restrictiva más no discriminatoria (SU.388/05).

Autorización expresa de la Constitución, C-1036/03, C-101/05, C-667/06).

² En Estados Unidos se da en respuesta a la discriminación racial con el objeto de introducir medidas para privilegiar grupos tradicionalmente discriminados. Consecuentemente en Europa, se acoge el modelo intervención directa del Estado mediante la consagración de medidas de trato diferente para favorecer inicialmente a la mujer. Como lo señala la sentencia C-932 de 2007.

³ Sentencia C-667 de 2006, C-371 de 2000 y C-112 de 2000.

⁴ Sentencia C-622 de 1997, C-112 de 2000, T-610 de 2002, C-410 de 1994, entre muchas otras.

autorizadas por la ley⁵ o por actos administrativos⁶ dependiendo de la situación concreta; iv) se presentan en situaciones de escasez de bienes o servicios⁷;v) son diseñadas para favorecer un grupo determinado de personas, por lo que no resultan válidas medidas in generi o abiertas con gran margen de discrecionalidad del aplicador jurídico, en tanto que, en aras de proteger un grupo de personas, permitiría establecer tratos arbitrarios o caprichosos”.

En tal sentido, debería considerarse:

- Los espacios deben beneficiar también a los Rom y raizales, con el fin de fortalecer las relaciones de interculturalidad y garantizar el acceso al disfrute de bienes y servicios en condiciones de calidad y oportunidad. Estos grupos también son minorías, que se encuentra en situaciones similares a los sujetos objeto de protección.

- En cuanto a la manera de la participación en los niveles gerenciales de la Administración Pública, que no solamente corresponda a una cuota, sino que además, sea el reconocimiento a condiciones de excelencia de las personas, garantizando la equidad en la designación de sus representantes al interior de los grupos étnicos.

- En la exposición de motivos se utiliza la premisa “medidas especiales que les permitan superar tal desventaja”. Esta anunciación debe ser incluida explícitamente en la ley, con el fin de precisar cuáles son aquellas medidas especiales, para que los grupos étnicos tengan claridad de sus prerrogativas y los medios para el acceso a las instancias decisorias de la administración pública a escala nacional, departamental y local.

- Lo anterior con el fin de superar las condiciones de exclusión que son reseñadas en la justificación del proyecto de ley, las cuales son el resultado de una práctica social y no por acciones del Gobierno Nacional, quien por el contrario ha propendido por el establecimiento de acciones afirmativas para beneficio de los grupos étnicos.

5 En Sentencia SU-388 de 2005, la Corte manifestó que “para el diseño e implementación concreta de las acciones afirmativas el primer llamado a intervenir es el Legislador, en tanto órgano de deliberación política y escenario democrático del más alto nivel y cuya actividad, más que importante, es imprescindible para poner en escena mecanismos que permitan alcanzar niveles mínimos de igualdad sustantiva, especialmente bajo la óptica de la igualdad de oportunidades”. La Sentencia C-184 de 2003 dijo que “Las llamadas acciones afirmativas fueron expresamente permitidas en la Carta para que el legislador pudiera, sin violar la igualdad, adoptar medidas en favor de ciertas personas o grupos”. La Sentencia C- 667-2006 manifestó que las acciones afirmativas fueron expresamente permitidas en la Carta “para que el legislador adopte medidas en pro de ciertas personas o grupos, sin tener que extender el beneficio resultante a otras personas o grupos... Dichas medidas se concretan en la facultad con la que cuenta el legislador para apelar a la raza, al sexo –categorías en principio sospechosas como criterio de discriminación-, con el fin de aminorar el efecto de las prácticas sociales”.

6 En sentencia C-112 de 2000, la Corte se refirió a las acciones afirmativas como medidas a cargo de todas las autoridades. En sentencia T-602 de 2003, la Sala Primera de Revisión consideró afectados los derechos a la igualdad, al mínimo vital y a la vivienda digna de desplazados porque la Red de Solidaridad no adoptó medidas de protección especial para este grupo poblacional, pese a que “las acciones positivas a favor de la población desplazada están pues justificadas en virtud de la necesidad de asegurar un justo trato a uno de los sectores más desventajados de la sociedad colombiana, en la urgencia de evitar que la nación colombiana se siga fragmentando y en la perentoria protección frente a graves afecciones al mínimo vital de las víctimas del desplazamiento”.

7 Sentencia C-371 de 2000, C-184 de 2003, C-206 y T-1031 de 2005, entre otras

- Con el propósito de garantizar la participación, se debe formular e implementar medidas de acción afirmativa reales, que incluyan disposiciones concretas y efectivas en los terrenos de la educación, autonomía, gobierno propio, entre otros aspectos.

En cuanto a la aplicación explícita de la norma, se considera:

- Adicional al regional y provincial, se debe incluir la escala departamental, entre los “niveles” considerados en el proyecto.

- Artículo 4°. Respecto de los porcentajes de participación en cargos de nivel decisorio por miembros de las comunidades afrocolombianas o indígenas, se requiere precisar: La evaluación que hará el Ministerio del Interior y de Justicia sobre los porcentajes, los cargos a los cuales se aplicarán los porcentajes y explicar la forma de sanción para el incumplimiento a nivel nacional, departamental y municipal.

- Artículo 10. Sobre el “Plan Nacional de Promoción y Estímulo para las Comunidades Etnicas”, se requiere precisar tiempos. Los 6 meses previstos en la ley, se observan como insuficientes, pues, solamente el diseño del plan requeriría un trabajo previo que puede tomar un tiempo superior. En este sentido, se sugiere ampliar el período de tiempo para la formulación del Plan o hacer explícito el trabajo que se adelantará en esos seis meses. En otras palabras, deberá determinarse el tiempo que se dará al diseño de las estrategias, programas y proyectos, y al Plan debidamente formulado.

Atentamente,

Carolina Rentería.

Directora Departamento Nacional de Planeación.

Siendo la 1:00 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 19 de noviembre de 2008, a partir de las 10:00 a. m. en el salón Guillermo León Valencia- Capitolio Nacional.

El Presidente,

Javier Enrique Cáceres Leal

El Vicepresidente,

Roberto Gerlén Echeverría.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

CONTENIDO

Gaceta número 92-jueves 26 de febrero de 2009

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

Comisión Primera Constitucional Permanente

Acta número 21 de 2008, noviembre 11	1
Acta número 22 de 2008, noviembre 18	12